

a propuesta de esa Dirección General, y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de electrificación del trayecto Palencia-Alar», a los efectos de aplicación del procedimiento de expropiación de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.º Autorizar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles para iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1964

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Iberduero, S. A.», para la ocupación de terrenos en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, para instalar una central termoelectrónica.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ocupación de 27.500 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, con destino a la instalación de una central termoelectrónica, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Baena y Cañete de las Torres.

Habiendo sido solicitado por don Manuel García Ordóñez el cambio de titularidad a favor de don José Navas Vico de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Baena y Cañete de las Torres (expediente número V-1.238), se hace público que con fecha 28 de junio de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don José Navas Vico en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general, Pascual Loizenzo.—723-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de agosto de 1963 sobre distribución del crédito de 30.650.000 pesetas, figurado en el núm. 347.123/4, para gratificaciones por clases de adultos y direcciones de agrupaciones escolares.

Ilmo. Sr.: Consignado en el número 347.123/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito global de 30.650.000 pesetas para «gratificaciones por clases de adultos, direcciones de graduadas de menos de seis secciones, premios y diferencias de sueldo no producidas por corrida de escala y clases de adultas en Escuelas nacionales, gratificaciones a las Maestras, Directoras y Auxiliares y quinquenios de 1.000 pesetas a las Profesoras especiales de estas enseñanzas», sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada servicio, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; y teniendo en cuenta el Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo) y el número de clases de adultos y adultas y el de Directores y Directoras de agrupaciones escolares y el importe de los quinquenios de los Profesores especiales; que por la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención General de la Administración del Estado ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 21 y 24 de junio pasado y 13 de agosto del corriente año, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el referido crédito global de 30.650.000 pesetas, figurado en el número 347.123/4 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se distribuya en la siguiente forma:

	Pesetas
A).—Por gratificaciones por cada una de las 3.700 clases de adultos o adultas que se establezcan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a razón de 3.500 pesetas cada una	12 950.000
B).—Para gratificaciones a los Directores o Directoras de agrupaciones escolares (antes Escuelas graduadas), a razón de 4.500 pesetas los de seis o más unidades, 4.000 pesetas los de cinco unidades, 3.000 pesetas los de cuatro unidades y 2.500 pesetas los de tres unidades	17.520.000
C).—Para quinquenios a las Profesoras especiales de adultas, a razón de 1.000 pesetas cada uno	180.000
Total crédito	30.650.000

2.º Que con cargo a la partida del apartado a) se acreditarán las gratificaciones por clases de adultos y adultas que se autoricen por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

3.º Que las gratificaciones establecidas en el apartado b) se acrediten en la forma reglamentaria a los Directores y Directoras de agrupaciones escolares (antes Escuelas graduadas) que desempeñen el cargo en propiedad con nombramiento acordado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felipa Español Coll.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.580, interpuesto por doña María Felipa Español Coll contra Orden de 8 de marzo de 1962, que desestimó el recurso interpuesto sobre actuación de los Tribunales de Grado de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Barcelona, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Felipa Español Coll contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 8 de marzo de 1962, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho y absolvemos a la Administración de la demanda presentada contra ella, con expresa imposición de las costas causadas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de enero de 1964 por la que se concede el derecho de entrada gratuitamente en los Museos y monumentos a los profesores y alumnos de la Escuela Oficial de Turismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo interesado por el Subsecretario de Turismo, Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto conceder el derecho de entrada gratuita en los Museos, monumentos y Exposiciones dependientes de este Departamento a los profesores y alumnos de la Escuela Oficial de Turismo mediante la exhibición del carnet expedido por dicho organismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de enero de 1964 sobre agrupaciones escolares en la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Pontevedra, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central,